Ordenanzas fiscales

Modificación de 22 de diciembre de 2008 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 29/12/2008

Identificador: ANM 2008\370

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 22/12/2008

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/(8)/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/(8)/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Comunidad de Madrid 29/12/2008 num. 309 (suplemento) pag. 187-188.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 30/12/2008 num. 5880 pag. 226-228.

Afecta a:
- Modifica artículo 5 por la modificación de 22 de diciembre de 2008 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989. ANM 2025\144

Modificación de 22 de diciembre de 2008 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos queda modificada como sigue:

Se modifica el artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

	Euros
a) Expedición de tarjetas de armas de 4.ª categoría a las que se refieren los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero	20,35
b) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Madrid	6,85
c) Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica municipal.	25,10
d) Expedición de certificaciones por los servicios de inspección de seguridad alimentaria:	
1) Documento de formato estatal	
Documento sanitario para la circulación de productos alimenticios, con reconocimiento de los productos por el inspector de seguridad alimentaria	4,85
2) Otros documentos	
a) Certificados de aptitud de productos alimenticios a petición de parte, previa inspección de la Unidad de Seguridad Alimentaria en documentación propia del Ayuntamiento de Madrid. Por cada 500 kg o fracción	4,85
b) Certificados de destrucción de productos no aptos bajo vigilancia de la inspección de seguridad alimentaria en documento oficial del Ayuntamiento de Madrid Por cada 500 kg o fracción	4,85
e) Por cada uno de los informes que se tramiten sobre actuaciones de los servicios de Policía municipal y Bomberos	43,85

	Euros
f) Por cada una de las consultas previas, informes y certificados que se tramiten sobre prevención de incendios	41,70
g) Expedición de documento administrativo de autorización de rodajes, documentales y reportajes en el dominio público local	47,70
h) Expedición de las autorizaciones complementarias para la circulación de vehículos en régimen de transporte especial:	
- Por expedición de la autorización	37,45
- Por modificación de la autorización inicialmente concedida	7,45
i) Expedición de las autorizaciones administrativas por la reserva de espacio del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria, equipos, casetas y otros elementos	48,10
j) Expedición de las autorizaciones administrativas para el depósito de residuos generados en industrias, comercios, oficinas y servicios en la red de Puntos Limpios Fijos del Ayuntamiento de Madrid	52,10

Las autorizaciones a que se refiere la letra j) de este artículo se otorgarán por períodos de un año, a solicitud de los interesados, para el depósito de los residuos generados en industrias, comercios, oficinas y servicios siguientes:

Tipo de residuo	**Cantidad máxima permitida a la semana**
- Escombros	120 kg
- Electrodomésticos	5 unidades
- Muebles, maderas, y enseres desmontados	60 kg
- Metales	60 kg
- Papel-cartón plegado	60 kg
- Vidrio no plano	60 kg
- Aceite vegetal (origen doméstico)	20 litros
- Ropa y calzado usados	15 kg

Tipo de residuo	Cantidad máxima permitida a la semana
- Colchones	5 unidades".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".